

Le traslado que, en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, adoptó con los votos a favor de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX y Ciudadanos de Mejorada del Campo y las abstenciones de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos, Partido Popular y Socialista, el Acuerdo 160/2021 que a continuación se transcribe:

**«10/ 160/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL DE GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA [G-5073/2021].**

**Exposición de motivos:**

*No podemos conseguir que Mejorada del Campo sea un Municipio amable, acogedor, justo e igualitario, y que promueva el bienestar de los mejoreños, si los valores superiores de convivencia y civismo están ausentes o deteriorados. Es preciso contar con directrices que garanticen la protección de los derechos y libertades públicas, así como la seguridad ciudadana. No es posible disfrutar estos valores sin la adecuada colaboración de todas las administraciones, local, autonómica y estatal, y sin la intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de las distintas esferas de la Administración Pública.*

*Es preciso, por tanto, utilizar la potestad reglamentaria municipal para diseñar una Ordenanza General de Convivencia Ciudadana, cuyo objetivo sea preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales y sociales y de formas de vida diversas. Una Ordenanza que sirva como prevención de cualquier actuación perturbadora de la convivencia ciudadana y como protección, tanto de los bienes públicos e instalaciones como de elementos del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Municipio, frente a las agresiones a los mismos y a los usos indebidos, sancionando conductas incívicas y procurando la indemnización por los daños causados. La ordenanza debe prever mecanismos que permitan la prevención y corrección de aquellos fenómenos complejos que se manifiestan en el desarrollo de la convivencia ciudadana.*

*La Ordenanza debe servir además como amparo reglamentario a nuestra Policía Local frente a las conductas incívicas que alteran la adecuada y pacífica convivencia entre los vecinos del Municipio. Las denuncias ciudadanas contra*



*actividades como la celebración de molestas fiestas en locales privadas, la música a alto volumen en parques y espacios públicos, el deterioro y uso indebido de mobiliario y espacio público, se han visto multiplicadas con las restricciones provocadas por la COVID -19, sin que nuestra Policía Local cuente con respaldo legal para corregir y sancionar estas conductas incívicas.*

*Los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recogen expresamente la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos. Es natural que dicha ordenanza se configure por acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas presentes en el Pleno de Mejorada del Campo. Para ello es fundamental retomar el trabajo realizado en el anterior mandato sobre una ordenanza similar y cuya tramitación quedó paralizada por diversas razones que desconocemos.*

*Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno de Mejorada del Campo a que constituya una mesa de trabajo destinada a la creación de una Ordenanza Municipal General de Garantía de la Convivencia Ciudadana. Dicha mesa de trabajo deberá estar integrada por todos los grupos políticos con presencia en el pleno municipal, representantes institucionales y sindicales de Policía Local, representantes de Protección Civil, Asociaciones de Vecinos y los técnicos municipales de las áreas implicadas*

*SEGUNDO: Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo»*

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente este traslado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

**DESTINATARIO:** PÁGINA WEB



**TRASLADO**

